

TABLA SALARIAL DE PERSONAL CONVENIO DE RENAULT FINANCIACIONES, S. A. "ENTIDAD DE FINANCIACION", A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1.982 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.982.

CATEGORIA	NIVEL	RETRIBUCION		TOTAL
		PRIMARIA	PLUS DE CONVENIO	
LIMPIADORAS (Jornada completa)	Unico	415.261,-	109.712,-	524.973,-
GESTORES DE COBRO	Unico	457.456,-	200.483,-	657.939,-
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS				
ORDENANZAS	1	457.456,-	268.924,-	726.380,-
OPERADORES DE MAQUINAS MULTICOPISTAS	2	457.456,-	292.390,-	749.846,-
	3	457.456,-	315.853,-	773.309,-
	4	457.456,-	339.320,-	796.776,-
	5	457.456,-	362.785,-	820.241,-
	6	457.456,-	386.249,-	843.705,-
OFICIALES 2ª ADMINISTRATIVOS				
CONDUCTORES	1	548.465,-	260.041,-	808.506,-
TELEFONISTAS-RECEPCIONISTAS	2	548.465,-	291.328,-	839.793,-
CONSERJES-VIGILANTES	3	548.465,-	322.614,-	871.079,-
	4	548.465,-	353.904,-	902.369,-
	5	548.465,-	385.190,-	933.655,-
	6	548.465,-	416.477,-	964.942,-
OFICIALES 1ª ADMINISTRATIVOS				
CONSERJES-MAYORES	1	619.619,-	312.080,-	931.699,-
	2	619.619,-	343.365,-	962.984,-
	3	619.619,-	374.651,-	994.270,-
	4	619.619,-	405.938,-	1.025.557,-
	5	619.619,-	437.226,-	1.056.845,-
	6	619.619,-	468.513,-	1.088.132,-
JEFES DE 2ª ADMINISTRATIVOS				
	1	729.656,-	299.811,-	1.029.467,-
	2	729.656,-	338.921,-	1.068.577,-
	3	729.656,-	378.039,-	1.107.695,-
	4	729.656,-	417.157,-	1.146.813,-
	5	729.656,-	456.276,-	1.185.932,-
	6	729.656,-	495.392,-	1.225.048,-
JEFES DE 1ª ADMINISTRATIVOS				
	1	876.927,-	467.364,-	1.344.291,-
	2	876.927,-	496.694,-	1.373.621,-
	3	876.927,-	526.023,-	1.402.950,-
	4	876.927,-	555.356,-	1.432.283,-
	5	876.927,-	584.688,-	1.461.615,-
	6	876.927,-	614.018,-	1.490.945,-
LETRADOS	Unico	919.949,-	134.940,-	1.054.889,-

## Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**21542** RESOLUCION de 14 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 27.358 - R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.) con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos MADE, tipos Pino y Acacia con entronque en la línea de doble circuito de Villafranca del Bierzo con una longitud hasta el apoyo número 59 de 10.650 metros, con una derivación desde el apoyo número 54, de 354 metros a Ribón y otros dos, desde el apoyo número 59, una de 1.020 metros hasta Veguellina y la otra de 2.236 metros a Prado de Paradña, con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30) aislamiento ESA número 1503, e. cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía MADE tipos Pino y Acacia.

Las líneas discurren por el término municipal de Villafranca del Bierzo en sus anejos de Villafranca del Bierzo, Paradaseca y Ribón, cruzándose el río Burbia, la carretera de Villafranca a Paradaseca, líneas telefónicas de la CTNE, línea a 380 KV. de ENDESA; tres centros de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía tipo UESA con transformadores trifásicos de 50 KVA., tensiones 15 KV/380-220 V. (C. T. de Prado de Paradña) y de 25 KVA. tensiones 15 KV/380-220 V. (los centros de transformación de Ribón y Veguellina) y redes de distribución aéreas posadas y suspendidas, trifásicas, a 380-220 V. con conductor de aluminio en haz trenzado aislado FSO (RZ 25) de 3 por 25 ± 1 por 54,6 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón armado en las citadas localidades.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de mayo de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—11.450-C.

**21543** RESOLUCION de 28 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 27.312 - R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV. y centro de transformación de 25 KVA., cumplidos los trámites reglamentario, ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléc-